SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

	FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a, 09 NOV 2015
No. de BITÁCORA 09/AH-0081/11/15	**OFICIO No.** DGGIMAR.710/ .'' 008557

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**R.F.C. o C.U.R.P.**	**VIGENCIA INICIAL**
ROTAM MEXICO, S.A. DE C.V. RÍO DE JANEIRO NO. 2325, INTERIOR F PROVIDENCIA C.P. 44630, GUADALAJARA, JALISCO TEL. 01 (33) 31100 888 FAX: 01 (33) 31100 988 Correo-e:rotammexico@rotam.com.	RMS930107NG6	09 NOV 2015 **VIGENCIA FINAL** 01/07/2016

NOMBRE COMERCIAL
ROSULFURON 60 WP /PLOT 60 PW /VIM 60 WP /ROMETSOL /ROBURF /ROMETSOL 60 WP /ROBURF 60 WP /PLOT 60 WP /METSURAM 60 WP /DEFT 60 WP /PLOTTER 60 WP /KAPAS /KAPAS 60 WP /SINERGIA MAX 60 WP (METSULFURON METIL)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
Metsulfuron metil: metil 2-(4-metoxi-6-metil-1, 3, 5-triazina-2-ilcarbamoilsulfamoil)benzoato.

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	**CAS**	**ESTADO FÍSICO**
IV	74223-64-6	SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
MIN. 57.000, NOM. 60.000, MAX. 63.000

CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD UMT**	**UMT**	**FRACCION ARANCELARIA**
3,000	KILOGRAMOS	3,000	KILO	3808.93.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	**PAÍS DE PROCEDENCIA**	**ADUANA DE ENTRADA**
CHN	CHN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MANZANILLO, COLIMA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

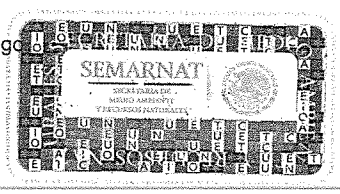

0016318

CÓNDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
La empresa reiteradamente no presenta anexo a la solicitud de importación, hoja con datos como el estado físico del material.
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0783

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.